



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 935/11

Sucre, 30 de noviembre de 2011

5429

05 DIC 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE N° CDE1-394 de 18 de noviembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO N° 1235 de 18 de noviembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 322/2011 para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, mediante nota CITE: 383/11 de 31 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto, con Precio Referencial de Bs. 99.866,57.-Provenientes de Recursos propios Fte. 20, Org. Fin. 210, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 109/2011 de 27 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 705806 de 27 de septiembre de 2011 en el SICOES con Código Interno 307/11, CUCE: 11-1101-00-271097-1-1(PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros 364/11 de 30 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 3 de octubre de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE - OBRAS) según CITE N° 505/11 de 3 de octubre de 2011 RECOMIENDAN en aplicación del D.S. 0181 Art. 27 Inciso c) DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública para el proceso de Contratación MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4(PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 214/2011 de 6 de octubre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, RESUELVE: DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública (PRIMERA CONVOCATORIA) MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4 porque las PROPUESTAS No cumplen con lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, mediante nota CITE: N° 1025/2011, de 6 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio de la SEGUNDA CONVOCATORIA Pública del Proceso de Contratación del Proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4 con Precio



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 935/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Referencial de Bs. Bs. 99.866,57.- Provenientes de Recursos propios Fte. 20, Org. Fin. 210, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 118/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 20 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 307/11, CUCE: 11-1101-00-271097-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA) publicada según conformación de publicación de información N° 718858.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 402/11 de 25 de octubre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 26 de octubre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 561/11 de 26 de octubre de 2011 para la Ejecución del proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, ADJUDICANDO al proponente LUIS RODRIGO PEREIRA DELGADO por un importe total de Bs. 89.865,65.- (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco 65/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y siete (67) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 307/11 RPA-ANPE N° 311a /2011 de 31 de octubre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, al proponente LUIS RODRIGO PEREIRA DELGADO por un importe total de Bs. 89.865,65.- (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco 65/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y siete (67) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03365, con Código SISIN A011185100000, Categoría Programática 17 0221 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Especificos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 322/2011 para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-4 CITE N° 1025/2011 de 6 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0249.
- Confirmación de Publicación de Información N° 718858 Cód. Int. N° 307/2011 de 20 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0253.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 0267 a fs. 0369.
- Resolución RPA-ANPE N° 118/2011 de 20 de octubre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0370.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisión y otros 402/11 de 25 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0371.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 0372 a fs. 0373.
- RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0395.
- CUADRO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0396.
- CUADRO DE AJUSTE DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0397.
- FORMULARIO DE REVISIÓN ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0398 a fs. 0404.
- FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 0406.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 935/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- **FORMULARIO** documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0374 á fs. 0394.
- **FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO** de fs. 0267 á fs. 0291.
- **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION** (ANPE – OBRAS) CITE N° 561/11 de 26 de octubre de 2011 á fs. 0407.
- ❖ **NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO** N° 307/11 RPA-ANPE N° 311a/11 de 31 de octubre de 2011 á fs. 408.
- ❖ **POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO** N° CCR-SUC-1258 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Contrato de Obra, vencimiento 12 de abril de 2012 á fs. 414.
- ❖ **POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO** N° CIR-SUC-1380 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de Correcta Inversión de Anticipo, vencimiento 12 de abril de 2012 á fs. 413.
- ❖ **CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO** emitido por LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO N° 158459 de 11 de noviembre de 2011 a fs. 411.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03365 de 19 de abril de 2011 á fs. 096.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente N° 5635059012 á fs. 410.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL del proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4 a fs. 0392.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 322/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **LUIS RODRIGO PEREIRA DELGADO** para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4** por un importe total de Bs. 89.865,65.- (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco 65/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y siete (67) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 322/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados agua y alcantarillado, a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

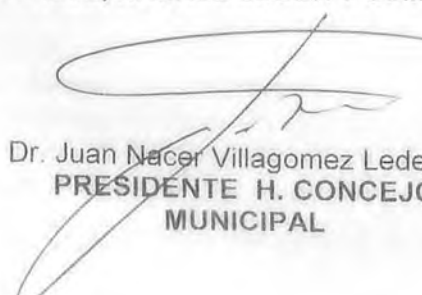
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RAM 935/11

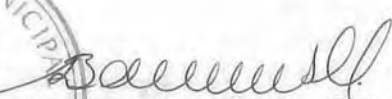
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art. 4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4.
- Art. 7º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 322/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto MEJORAMIENTO VIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4 a los dirigentes del Barrio SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 9º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 10º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 11º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 12º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 13º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL